

## PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 72

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31/12/10, correspondientes al Banco de la Nación Argentina.

1. (5.849-D.-2011.)
2. (539-O.V.-2010.)
3. (615-O.V.-2010.)
4. (5-O.V.-2011.)
5. (195-O.V.-2011.)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-539/10, O.V.-615/10, O.V.-5/11, Auditoría General de la Nación remite resoluciones 228/10, 10/11, 21/11, tomando conocimiento de los informes de revisión limitada referidos a los estados contables al 30/3/10, al 30/6/10 y al 30/9/10, respectivamente, y O.V.-195/11, AGN comunica resolución 105/11, aprobando el informe referido a los estados contables al 31/12/2010; correspondientes al Banco de la Nación Argentina y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados contables intermedios, y el informe del auditor sobre

los estados contables anual del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Banco de la Nación Argentina.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

**FUNDAMENTOS**

Las presentes actuaciones se relacionan con las auditorías de los estados contables del Banco de la Nación Argentina (BNA), correspondientes al año 2010.

El examen de auditoría fue practicado en forma conjunta por la Auditoría General de la Nación y el estudio KPMG SIBILLE, de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las Normas Mínimas Sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

*Estados contables trimestrales*

En los expedientes 539/10 (resolución AGN 228/10), 615/10 (resolución AGN 10/11) y 5/11 (resolución AGN 21/11), la Auditoría General de la Nación remite informes de revisión limitada correspondientes a los períodos intermedios (trimestrales) del año 2010.

La AGN manifiesta que para las revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría vigentes en la República

Argentina, para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios y en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para la revisión limitada de estados contables trimestrales emitidas por el Banco Central de la República Argentina. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría anual, por lo cual la AGN no expresa opinión sobre la misma.

La AGN aclara que el Banco de la Nación Argentina ha preparado los estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina como ente de supervisión de entidades financieras. Sin embargo, dichos criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidos por el BCRA no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La AGN señala que los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición no han sido cuantificados por el BNA.

Los auditores manifiestan que en la revisión de los estados contables tuvieron limitaciones en el alcance y existen ciertas incertidumbres. En razón de la brevedad y como las mismas aparecen también en el informe correspondiente a los estados contables anual, nos remitimos a los mismos que serán expuestos más adelante, en ocasión de la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

#### *Examen de estados contables en el ejercicio anual 2010*

La Auditoría General de la Nación informa que efectuó una auditoría de los estados contables del Banco de la Nación Argentina, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1º de diciembre de 2010 hasta el 28 de abril de 2011.

Los auditores manifiestan que, excepto por lo indicado en el punto 1 siguiente, el examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, y con lo requerido por las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

1. Los auditores externos señalan que, si bien el banco ha implementado mejoras en sus sistemas de información, lo que permitió ir superando o mitigando ciertas fallas, quedan aún deficiencias en los sistemas empleados para la preparación de balances actualizados de los fondos que administra en su rol directo de fiduciario. Por otra parte, la información relativa a las actividades fiduciarias desarrolladas en forma indirecta a través de su sociedad controlada Nación Fideicomisos S.A. incluida en la nota 2 a los estados contables consolidados, surge de registros contables no auditados o que se encuentran en proceso de auditoría a la fecha de este informe.

2. En los estados contables individuales, el banco ha optado por la aplicación anticipada al 31/12/2010

de las disposiciones de la comunicación “A” 5.180 del BCRA, que establecen que los instrumentos de deuda del sector público y de regulación monetaria del BCRA se registran a su valor razonable de mercado o costo más rendimiento, dejando sin efecto la clasificación de títulos en cuentas de inversión. Como consecuencia de ello el activo se redujo en \$ 1.699.616.000, incrementando la pérdida del ejercicio en \$ 1.132.082.000 y utilizando la previsión registrada al 31/12/2009 en “Previsiones del pasivo –otras contingencias– otras previsiones” por \$ 567.534.000 lo cual no está de acuerdo con lo dispuesto por las normas contables del BCRA que requieren el reconocimiento del resultado derivado de la adopción de este nuevo criterio en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010. Aun cuando la desafectación de la reserva registrada al inicio está de acuerdo con las normas contables del BCRA, la misma debió haberse imputado contra “Resultados de ejercicios anteriores –ganancia” por \$ 567.534.000, reduciendo la ganancia registrada en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 por este importe.

3. A la fecha de emisión de los estados contables, existen ciertas incertidumbres en relación con la resolución final de la forma en que el banco recibirá del Estado nacional el pagaré correspondiente al aporte comprometido de \$ 1.000.000.000 afectado en garantía de operaciones de crédito según se indica en nota 1.2.1. a los estados contables individuales.

4. El banco ha preparado los estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el BCRA, que en ciertos aspectos difieren de las normas contables profesionales vigentes. Excepto en los casos expresamente indicados los efectos sobre los estados contables de los diferentes criterios de valuación y exposición no han sido cuantificados por la entidad.

El dictamen conjunto de los auditores externos expresa que, en su opinión, excepto por el efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descrita en párrafos anteriores, los estados contables individuales y consolidados del Banco de la Nación Argentina reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.849-D.-2011, 539-O.V.-2010, 615-O.V.-2010, 5-O.V.-2011 y 195-O.V.-2011.